



BASES DEL SORTEO EN INSTAGRAM "VIVE PARQUE WARNER MADRID CON JUVENTUD FUENLA Y FUENLISCLUB" 2026

- PRIMERA. ENTIDAD ORGANIZADORA

La concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada organiza un sorteo en Instagram a través de los perfiles oficiales [@juventudfuenla](#) y [@fuenlisclub](#), con el objetivo de fomentar la participación en sus canales de información y comunicación. La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

- SEGUNDA. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del sorteo es premiar con entradas para Parque Warner Madrid la participación de las personas seguidoras de los perfiles oficiales de Instagram [@juventudfuenla](#) y [@fuenlisclub](#).

- TERCERA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Fuenlabrada.
- Tener una cuenta activa en Instagram y que su propietario/a haya cumplido los catorce (14) años al momento de la participación.
- Cumplir correctamente la mecánica de participación indicada en estas bases.
- No utilizar perfiles falsos, duplicados, automatizados o creados exclusivamente para participar en sorteos.
- En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, será necesario contar con la autorización de su padre, madre, tutor/a o representante legal para poder aceptar el premio.
- No podrán participar en dicho sorteo los/las trabajadores/as de Animajoven S.A. y de la concejalía de Juventud e Infancia, así como sus familiares en primer grado. Si se produjera tal circunstancia la organización descartará de forma automática dicha inscripción.
- La concejalía de Juventud e Infancia solicitará a la persona ganadora la documentación necesaria para la comprobación de que se cumplen todos los requisitos establecidos.



- CUARTA. PREMIOS

Se realizarán dos sorteos independientes:

- * Un sorteo en el perfil [@juventudfuenla](#): cuyo premio es un lote compuesto por 4 entradas para Parque Warner Madrid.
- * Un sorteo en el perfil [@fuenlisclub](#) : cuyo premio es un lote compuesto por 4 entradas para Parque Warner Madrid.

El premio no podrá canjearse por dinero en metálico ni por ningún otro producto o servicio.

Las entradas estarán sujetas a las condiciones de uso, calendario de apertura de 2026, disponibilidad, aforo y normas propias de Parque Warner Madrid. Parque Warner Madrid no participa en la organización, gestión ni administración del presente sorteo, salvo que exista acuerdo expreso que indique lo contrario.

La organización no se responsabiliza de cambios en las condiciones de acceso, apertura, funcionamiento, calendario o aforo del parque que sean ajenos a la concejalía de Juventud e Infancia.

- QUINTA. PLAZO DE PARTICIPACIÓN

El plazo de participación estará abierto desde el día 17/08/2026 a las 12:00 h. hasta el día 21/09/2026 a las 12:00h.

No se admitirán participaciones realizadas fuera de este plazo.

- SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será necesario **estar empadronado en Fuenlabrada** y además realizar correctamente los pasos indicados en la publicación correspondiente.

Para participar en el sorteo de [@juventudfuenla](#):

- Seguir el perfil de Instagram [@juventudfuenla](#).
- Dar "me gusta" a la publicación del sorteo.
- Comentar la publicación mencionando a dos personas.

Para participar en el sorteo de [@fuenlisclub](#) :

- Seguir el perfil de Instagram [@fuenlisclub](#).
- Dar "me gusta" a la publicación del sorteo.
- Comentar la publicación mencionando a dos personas.



- **SÉPTIMA. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN**

Cada persona podrá participar en ambos sorteos, es decir, en el sorteo de [@juventudfuenla](#) y en el sorteo de [@fuenlisclub](#), siempre que cumpla la mecánica establecida en cada publicación.

Una misma persona no podrá resultar ganadora de los dos lotes. En caso de que una misma persona resulte ganadora en ambos perfiles, se le adjudicará únicamente el lote de 4 entradas del primer sorteo realizado y se recurrirá a la persona suplente correspondiente para el segundo lote.

Solo se contabilizará una participación por persona y por sorteo.

- **OCTAVA. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS**

Finalizado el plazo de participación, la organización realizará el sorteo el martes 22 de Septiembre mediante la **plataforma AppSorteos**.

Se realizará un sorteo independiente para cada perfil:

- Un sorteo entre las personas participantes de la publicación de [@juventudfuenla](#). A las 12:00 h
- Un sorteo entre las participantes de la publicación de [@fuenlisclub](#). A las 12:30 h.

La selección de las personas ganadoras se realizará de forma aleatoria entre las participaciones que cumplan correctamente los requisitos establecidos en estas bases.

El resultado del sorteo se acreditará mediante el certificado o justificante generado por la plataforma AppSorteos.

- **NOVENA COMUNICACION DE LAS PERSONAS GANADORAS**

Una vez seleccionadas las personas ganadoras serán anunciadas el día 22 de Septiembre de 2026 a través de los perfiles oficiales [@juventudfuenla](#) y [@fuenlisclub](#).

Desde la publicación del resultado, se dispondrá de un plazo de 72 horas para ser localizadas por medio telefónico, mail o perfil y facilitar los datos necesarios para la comprobación de los requisitos y gestionar la entrega del premio. Si transcurrido ese tiempo la persona no pudiera ser localizada, no aporta documentación o renuncia al premio, la organización se pondrá en contacto con la persona suplente correspondiente.

- **DÉCIMA. VERIFICACIÓN DE DATOS**



Para poder recibir el premio, la persona ganadora deberá facilitar los datos necesarios para comprobar su identidad y el cumplimiento de los requisitos de participación. La organización podrá solicitar:

- Nombre y apellidos.
- DNI, NIE o documento identificativo.
- Teléfono o correo electrónico de contacto.
- Documento que acredite el empadronamiento en Fuenlabrada.
- Autorización del padre, madre, tutor/a o representante legal, en caso de que la persona ganadora sea menor de edad.

Los datos facilitados deberán ser veraces. La falsedad, error u omisión de datos podrá suponer la pérdida del derecho a participar o recibir el premio.

- **UNDÉCIMA. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del premio se realizará según las indicaciones que comunique la concejalía de Juventud e Infancia a las personas ganadoras.

La organización informará a cada persona ganadora del procedimiento para recoger o recibir las entradas.

La persona ganadora deberá aportar la documentación solicitada antes de la entrega del premio. En caso de no hacerlo, perderá el derecho al premio y se contactará con la persona suplente correspondiente.

- **DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y PUBLICACIÓN**

La aceptación del premio implica:

1. Que las personas ganadoras tienen la obligación de recoger el premio en persona el día establecido.
2. Que las personas ganadoras aceptan la publicación de su nombre de usuario de Instagram y/o su nombre, únicamente para comunicar el resultado del sorteo en los canales oficiales de JuventudFuenla y/o FuenlisClub.
3. Que las personas ganadoras deberán publicar en su perfil de Instagram una fotografía disfrutando del premio (si es menor de edad deberá tener autorización de su padre/madre o tutor legal) mencionando o etiquetando a JuventudFuenla y/o FuenlisClub según el perfil con el que haya ganado el premio. En caso de perfil privado, deberá enviar una captura de la publicación o facilitar su comprobación por mensaje directo.

Comprometiéndose con los puntos anteriormente mencionados.



- **DECIMOTERCERA. CONTENIDOS INADECUADOS Y EXCLUSIONES**

La concejalía de Juventud e Infancia y/o las personas designadas por esta podrán excluir del sorteo aquellas participaciones que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

También podrán excluirse aquellas participaciones que puedan considerarse fraudulentas, duplicadas, realizadas mediante perfiles falsos o automatizados, o que incluyan comentarios ofensivos, discriminatorios, violentos, racistas, sexistas, amenazantes o contrarios a los valores de respeto y convivencia en su cuenta o que hagan menciones.

- **DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, únicamente para gestionar el sorteo, comprobar los requisitos de participación y entregar el premio. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de los canales oficiales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- **DECIMOQUINTA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La organización no se hace responsable de errores técnicos, fallos de conexión, problemas de funcionamiento de Instagram, incidencias en las cuentas de las personas participantes o cualquier otra circunstancia ajena a la organización que pudiera afectar al desarrollo del sorteo.

La organización tampoco se hace responsable del uso incorrecto de las entradas, de la pérdida de las mismas una vez entregadas, ni de las condiciones de acceso, apertura, aforo o funcionamiento establecidas por Parque Warner Madrid.

- **DECIMOSEXTA. DESVINCULACIÓN DE INSTAGRAM**

Este sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado de ningún modo a Instagram.

Las personas participantes exoneran a Instagram de cualquier responsabilidad derivada de su participación en el sorteo.

Instagram no colabora en la organización, administración ni gestión de esta promoción.

- **DECIMOSÉPTIMA. MODIFICACIÓN, APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN**



La concejalía de Juventud e Infancia se reserva el derecho a modificar, aplazar o cancelar el sorteo por causas justificadas, así como a resolver cualquier cuestión no prevista expresamente en estas bases.

- **DECIMOCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases y la posibilidad de la consulta de datos en el padrón por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá suponer la exclusión de la participación o la pérdida del derecho al premio.